

RESOLUCIÓN No. 0469 DE 2024

08 FEB. 2024

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022, Decreto 1063 de 2023, Resolución Interna No. 2372 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, estableció que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el mismo artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que: *“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”*. De igual forma, se estableció que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que mediante Circular No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con el proceso de encargos.

Que mediante el Decreto 1449 del 03 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a través del Decreto 1450 del 03 de agosto de 2022, se suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el empleo **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera**, se encuentra en vacancia temporal por encargo de su titular, **Anderson Stiven Rodríguez Padilla**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.364.672**, encargado en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Talento Humano** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del 2023, publicó vía correo electrónico por el término de cinco (5) días, esto es, del 26 al 2 de enero del 2024: “*Estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo en cargos de carrera administrativa*” (A201PR01MO1), correspondiente al empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera**. Lo anterior, con el fin de dar a conocer a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa el encargo, y otorgar el término de cinco (5) días para manifestar interés y solicitar revisiones en caso de considerar que, cumpliendo con los requisitos para desempeñar el empleo en encargo, no fueron tenidos en cuenta dentro del referido estudio.

Que el estudio de verificación de requisitos para encargo evidenció que los servidores públicos **RENEY ARIAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.830.591** y **JUAN DIEGO QUEVEDO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.076.077**, se encuentran de manera respectiva en primer y segundo orden de preferencia en el citado encargo.

Que el servidor público **RENEY ARIAS VARGAS**, mediante correo electrónico del 29 de diciembre del 2023, quien se encuentra desempeñando el empleo inmediatamente inferior, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo, **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11** y acredita los requisitos para el ejercicio del empleo, manifestó su interés en acceder al encargo en el empleo **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que transcurrido el término de publicación del encargo en el empleo **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera**, no se presentaron reclamaciones respecto al estudio de verificación de requisitos elaborado por la Dirección de Talento Humano que dieran lugar al cambio en el orden de preferencia antes señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor **RENEY ARIAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.830.591** en el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15**, con funciones en la **Dirección Administrativa y Financiera** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una asignación básica mensual de **dos millones diez mil ochocientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$ 2.010.894)**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El servidor público **RENEY ARIAS VARGAS** ya identificado, es titular del empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11**, con funciones en la **Oficina Asesora de Comunicaciones** del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

“Por medio de la cual se encarga a un servidor público en un empleo de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo realizado mediante la presente Resolución al servidor público **RENEY ARIAS VARGAS** ya identificado, se dará por terminado cuando se configure alguna de las situaciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar y publicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **RENEY ARIAS VARGAS** ya identificado, a través de la Secretaría General en los términos y formas señalados en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la **Dirección Administrativa y Financiera** para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 FEB. 2024


JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria General

Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez/ Contratista Secretaria General 

Revisó: María Patricia León Alarcón/ Directora de Talento Humano 

Elaboró: Hanna Ferrucho Rodríguez/ Profesional Especializado/ Dirección Talento Humano 